

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Remuneración de Servicios Técnicos	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	30 de enero de 2017	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARTHA NIÑO QUIROGA	
4. Dependencia solicitante:	Oficina de Crédito y Cartera	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción de la necesidad		
6. Descripción de la necesidad	<p>IDECESAR, es una entidad descentralizada de orden departamental con vocación crediticia, orientada a fomentar el emprendimiento en el Departamento del Cesar, financiando a micro y pequeñas empresas, asesorando en materia empresarial y demás que tengan relación con la construcción del tejido empresarial a nivel local y regional.</p> <p>Para el cumplimiento de su visión y misión institucional, se hace necesario idear proyectos enfocados al fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento de las empresas a través de créditos, para lo cual se requiere el apoyo en el área de crédito y cartera, dirigida a diseñar estrategias que favorezcan a la prestación de servicios financieros a mipymes cuyo acceso al sistema bancario es limitado e inexistente, de igual manera la implementación de estos programas demandan aplicar métodos de saneamiento contable, que depuren la información.</p> <p>Siendo consecuentes con la necesidad expuesta, el personal a contratar deberá tener conocimientos en materia financiera y contable, para asistir en los asuntos que la entidad requiera.</p>	
7. Descripción del objeto a contratar:	Contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas con conocimientos en finanzas para apoyar en materia contable y financiera a la dependencia de Crédito y Cartera.	
8. Especificaciones del objeto a contratar:		
8.1. Objeto del contrato:	<b>PRESTACION DE SERVICIO COMO APOYO A LA DEPENDENCIA DE CREDITO Y CARTERA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR.</b>	
8.2. Condiciones de la Contratación:		
8.2.1. Plazo de ejecución del contrato:	Once (11) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
8.2.2. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar (Cesar).	
8.3. Obligaciones del contratista:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir de buena fe el objeto contractual.</li> <li>• Brindar orientación permanente y asesoría a la dependencia de Crédito y Cartera del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, en los asuntos en que se requiera.</li> </ul>	



## ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir conceptos y absolver consultas de tipo financiero y/o micro-finanzas que se presenten con ocasión la operatividad de convenios de crédito de los que suscriba o haga parte IDECESAR.</li> <li>• Apoyar y asesorar en la elaboración informes financieros sobre la gestión de cobro y recuperación de cartera cuando sean solicitados por el Gerente o el profesional encargado de la Oficina de Crédito y Cartera.</li> <li>• Realizar diagnósticos del mercado financiero desde el ámbito social y de la población menos favorecida, unidades productivas o pequeños empresarios y productores.</li> <li>• Asesorar en la implementación de políticas, programas y líneas crediticias, para ser desarrolladas por IDECESAR.</li> <li>• Hacer seguimiento a los programas y proyectos locales, departamentales, regionales, nacionales, de post-conflicto, e internacionales, del ámbito crediticio y financiero en los que IDECESAR pueda participar o ejecutar.</li> <li>• Apoyar a la oficina de crédito y cartera en la atención al público en el ofrecimiento del portafolio de servicios de Idecesar</li> <li>• Apoyar en el área de crédito y cartera en los procesos de entrega de créditos, organización de expedientes para la evaluación y estudio de los mismos.</li> <li>• Apoyar en el cobro de cartera del operador "Corfimujer" y verificar los pagos realizados por cada deudor.</li> <li>• Entregar información del estado de los créditos de Corfimujer a los deudores que así lo requieran.</li> <li>• Apoyar a la oficina de Crédito y cartera en la organización y desarrollo de los eventos de promoción y divulgación que se realicen en los 25 municipios del Departamento del Cesar</li> <li>• Apoyar a la oficina de crédito y cartera en los procesos necesarios para el cobro de cartera "Corfimujer", tales como elaboración de comunicaciones, llamadas, visitas y demás actividades relacionadas</li> <li>• Entregar informe mensual de las actividades de cobro de cartera de "Corfimujer" a la coordinación de crédito y cartera.</li> <li>• Apoyar a la oficina de crédito y cartera, en los temas que se requieran y tengan relación con el objeto del presente contrato.</li> <li>• Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados y en los porcentajes legales, los aportes al Sistema de Seguridad Social.</li> <li>• Apoyar en su área con el cumplimiento del Plan de Acción del Instituto.</li> <li>• Las demás que sean designadas por el Gerente y el supervisor del Contrato.</li> </ul>
<p><b>8.4. Obligaciones de IDECESAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en el presente Contrato.</li> <li>• Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para la debida ejecución del contrato.</li> </ul>



ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</li> </ul>	
<b>CAPITULO II: Descripción Técnica (Decreto 1510 de 2013)</b>		
<b>9. Plazo de liquidación del contrato:</b>	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala <i>"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión."</i> Por tanto la misma no procederá y se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.	
<b>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</b>	<p><b>Ley 1150 de 2007, literal h numeral 4 Artículo 2, y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personal naturales.</b> Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>De manera que el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa estableciendo en las normas precipitadas.</p>	
<b>11. Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	MARTHA NIÑO QUIROGA
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	Oficina de Crédito y Cartera
<b>Capítulo III: Descripción financiera</b>		
<b>12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato</b>		
<b>12.1 Presupuesto oficial (\$):</b>	Se estima en CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$41.800.000,00) M/L.	
<b>12.2 Imputación presupuestal:</b>	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 022 de fecha 30 de enero de 2017, con cargo al rubro 032010 Remuneración de Servicios Técnicos, documento expedido por el Profesional Especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto) de IDECESAR.	



ESTUDIOS PREVIOS

<p><b>13. Forma de pago y requisitos:</b></p>	<p>IDECESAR, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: <b>a)</b> Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato. <b>b)</b> (10) mensualidades iguales vencidas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) M/L. Cada pago debe estar precedido del informe mensual de actividades, informe de supervisión y verificación por parte del que tenga a cargo la supervisión del cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social integral acorde al valor del contrato y a los porcentajes legalmente establecidos, acompañado con la presentación de la cuenta de cobro.</p> <p>Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA requiera desplazarse dentro o fuera del Departamento, IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Viáticos y Gastos de viaje; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR.</p>
<p><b>Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas</b></p>	
<p><b>14. Justificación de los factores de selección</b></p>	<p>Contratación directa, que profesional de un área específica, se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad</p>
<p><b>14.1. Requisitos Habilitantes</b></p>	
<p><b>14.1. 1. Capacidad jurídica</b></p>	<p>FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. HOJA DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONAS NATURALES. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONAL NATURAL. EXAMEN PRE-OCUPACIONAL ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL. ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AFILIADO AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN.</p>
<p><b>14.1.2. Capacidad Financiera</b></p>	<p>En razón a la forma de pago señalada, <b><u>NO APLICA</u></b></p>
<p><b>14.1.3. Condiciones de idoneidad y experiencia</b></p>	<p><b>PERFIL-</b> ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, con experiencia como mínimo un (1) año en materia financiera.</p>



ESTUDIOS PREVIOS

<p>15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</p>	<p>El CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y 121 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía es por el 10% del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo más 6 meses.</p>
<p>16. Análisis del Sector del objeto a contratar:</p>	<p>En aquiescencia con el el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.”</p> <p>De conformidad con lo sugerido en <i>la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente</i>, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:</p> <p>La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecida en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la <u>“prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales”</u> y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo <u>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales</u></p> <p>El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, requiere de la asesoría de un especialista en materia financiera, para el diseño de programas micro financieros para implementar en la entidad</p> <p>En lo referente a la idoneidad, un administrador de empresas con experiencia mínima de un (1) año materia financiera, que brinde a la entidad un mejor desempeño en el cumplimiento de los fines y misión general.</p> <p>Con respecto a antecedentes, este objeto, anteriormente ha sido contratado, bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad. La entidad, no ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con actividades homologas.</p> <p>En relación al aspecto financiero a precisar, el presupuesto de la entidad es de [2'136.000.000.oo], de los cuales [200.000.000.oo] están destinados a contratar personal para el desarrollo de actividades que no pueda realizar personal de</p>



ESTUDIOS PREVIOS

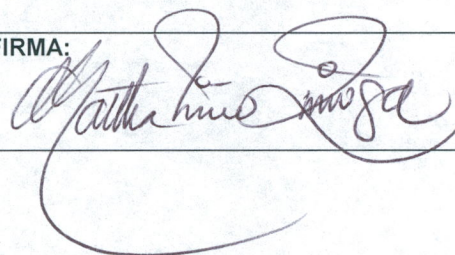
planta. En el caso específico, teniendo en cuenta el servicio a prestar, por parte de un administrador de empresas , con experiencia mínima de un (1) año en materia financiera, su pago se distribuirá de la siguiente manera:

Actividades/ Rubro	Cantidad	Unidad	VR. Unit	VR. Total
Remuneración Servicios Técnicos	11	Meses	\$ 3.800.000.00	\$ 41.800.000

Siendo consecuentes con lo señalado anteriormente, un valor unitario que pende de una unidad de tiempo en meses, el pago se ajustara en un valor mensual fijo, que se acordara según el tiempo de servicio, además los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del contratista, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, el aporte se computa del salario mínimo legal vigente, y su cancelación es por mes y en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, "Aseguramiento de los independientes contratistas prestación de servicios", en el cual se dispone que la base de cotización obligatoria en Salud, será del 40% del valor mensualizado del contrato, en definitiva, convenir la forma de pago, mediante mensualidades, resultara beneficiosa para la entidad y contratista.

NOMBRE: MARTHA NIÑO QUIROGA  
CARGO: Profesional Universitario

FIRMA:



Dependencia: Oficina de Crédito y Cartera